



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 18-2022-MDSS.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACION DEL MATRIMONIO CIVIL
COMUNITARIO 2022.**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de 21 de julio de 2022, se puso a consideración de sus integrantes la emisión de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2022".

CONSIDERANDO:

1. **Que**, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972;
2. **Que**, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41º de la glosada norma legal que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";
3. Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 20º, numeral 16) que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo a las normas del Código Civil;
4. Que, los Gobiernos Locales como parte del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo expuesto en el artículo 4º de la Constitución Política del Perú;
5. **Que**, el Código Civil en su artículo 233º establece que la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamadas en la Constitución Política del Perú;
6. Que, el Código Civil, establece las formalidades y requisitos para la celebración de Matrimonios Civiles, señalando entre otros en su Artículo 248º que quienes pretenden contraer matrimonio civil lo declararan oralmente o por escrito ante el Alcalde Provincial o Distrital (...);
7. **Que**, con el Informe N° 071-2022-URC/SGAJRC/GAL/MDSS/LVHE, el jefe de la unidad de registro civil, propone la realización de la celebración de matrimonio civil comunitario 2022, para el 30 de agosto de 2022, asimismo, resulta necesario establecer medidas de protección y distanciamiento social, antes, durante y después del acto matrimonial propuesto, con el fin de dar cumplimiento estricto a las medidas de protección contra el COVID 19, en concordancia a la declaratoria de emergencia nacional dispuesta con decreto supremo N° 008-2020-SA y modificatorias con un costo de inscripción de S/. 70.00 (setenta con 00/100 soles) por pareja;
8. **Que**, mediante la Opinión Legal N° 423-2022-GAL-MDSS, de 20 de julio de 2022, la Gerencia de Asuntos Legales, OPINA: SE DECLARE PROCEDENTE, la propuesta de "Ordenanza Municipal que aprueba la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2022";
9. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 22 de julio de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la realización del Matrimonio Civil Comunitario 2022, programado el 30 de agosto de 2022, y tiene respaldo en la Opinión Legal n.º 423-2022-GAL/MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



10. **Que**, el pago que se efectuara por concepto de la realización de matrimonio se constituye en una tasa, que es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, las tasas pueden ser arbitrarios, derechos y licencias;
11. **Que**, como consecuencia de la definición legal, los pretendientes pagan un derecho definido como una tasa que se paga por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos, en este caso la celebración de un matrimonio civil en esta Municipalidad;
12. **Que**, el inc. 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Atribuciones del Concejo Municipal, es de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;
13. **Que**, el artículo 252° del Código Civil establece: "El Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248°";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9 y artículo 40 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización en el Distrito de San Sebastián del "Matrimonio Civil Comunitario 2022", a realizarse el 30 de agosto de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, el pago de derecho de trámite de "Matrimonio Civil Comunitario 2022" en la suma de S/. 70.00 (setenta con 00/100 soles).

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la exoneración de la publicación de edictos de los contrayentes en el Matrimonio Civil Comunitario.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Legales y de la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Registro y Estado Civil.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la oficina de secretaria general su publicación en el diario judicial del cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTICULO SEXTO: DISPONER al encargado de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique el siguiente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en palacio de Gobierno Municipal, a los veintidós días del mes de julio del dos mil veintidós.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Qayllor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (E)

C.e.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Diario
OTSI
JVT

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"